

Secretaría de Desarrollo Social

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-20100-02-1870

1870-DS

Alcance

La auditoría comprende el análisis de la eficacia en el cumplimiento de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; eficiencia en la determinación y difusión de las variables de la fórmula; en materia de la metodología del cálculo de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por 53,974.647.6 miles de pesos, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados del diagnóstico respecto de la implementación de los sistemas de control interno en instituciones del sector público federal, y pueden consultarse en los Estudios sobre la Implementación de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal, disponibles en la página oficial de internet de la ASF.

Variables de la fórmula de distribución y difusión

2. La SEDESOL publicó en la fecha establecida por la Ley de Coordinación Fiscal el “Acuerdo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016”.

3. La SEDESOL publicó, dentro del plazo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016”.

4. La SEDESOL publicó, en la página oficial de internet, las distribuciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme al plazo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La SEDESOL utilizó, como establece la normativa, el “Anexo estadístico de pobreza en México 2014” emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para el cálculo de la fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, documento que contiene la información más reciente de los resultados de pobreza en México a nivel nacional.

6. Se verificó que la SEDESOL, para el cálculo de la fórmula de distribución del FAIS, utilizó las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal: Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos (Fi,2013), Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t ($CPPE_i$); Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ($PPE_{i,T}$); y Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ($PPE_{i,T-1}$).

Fórmula de Distribución del FAIS

7. Se comprobó que no existen diferencias monetarias entre el cálculo realizado por la SEDESOL y el correspondiente efectuado por las entidades federativas, por lo que la distribución de los recursos del FAIS se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Criterios para convenir la distribución del FISDMF

8. La SEDESOL formalizó con las entidades federativas los convenios para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los plazos establecidos conforme a la normativa aplicable; a excepción de Jalisco y Coahuila, ya que no atendieron los requerimientos de la SEDESOL en tiempo y forma, de las cuales las conclusiones se mencionan en las auditorías número; 773-DS-GF Y 1844-DS-GF.

Fórmula de Distribución del FISDMF

9. No se detectaron diferencias monetarias entre lo calculado por la SEDESOL y las entidades federativas respecto a la distribución de los recursos del FISDMF.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 53,974,647.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), para el ejercicio fiscal 2016 distribuidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La SEDESOL no registró irregularidades en el cálculo de la distribución de los recursos del FISDMF 2016, dando cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo se contó con la formalización de 30 de los 32 convenios para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución para operar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de las cuales las conclusiones se mencionan en las auditorías número; 773-DS-GF Y 1844-DS-GF.

En conclusión, la SEDESOL realizó el cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.